



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-53921746- -APN-DNHFYSF#MS ANEXO I

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA RESIDENCIA FINALIZADA EMITIDOS A TRAVÉS DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONOCIMIENTO.

1.- Los/las administrados/as deberán iniciar vía correo electrónico la solicitud de reconocimiento de su certificado digital de residencia finalizada emitido por la Dirección General de Docencia y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, adjuntado el DNI y el certificado antes mencionado, a través de la casilla de correo de la Mesa de Entradas dependiente de La Dirección de Despacho (mesadentradas@msal.gov.ar), el cual generará un expediente electrónico con la documentación remitida. En el asunto de dicho correo electrónico deberá indicarse y RECONOCIMIENTO RESIDENCIA FINALIZADA, NOMBRE y APELLIDO. Asimismo, deberá constituirse domicilio electrónico para notificaciones.

2.- La Dirección de Despacho remitirá el expediente electrónico generado a la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento, la que deberá corroborar la documentación referida en el punto 1 y la autenticidad del Certificado digital de Residencia finalizada emitido por la Dirección General de Docencia y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a través del Portal Autenticidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Portal autenticidad |Buenos Aires Ciudad - Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), confrontando, además, con el listado de certificados de residencias finalizadas de fecha 20 de mayo de 2022 (IF-2022-53924516-APN-DNHFYSF#MS) emitido por la Dirección General de Docencia y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, con las firmas ológrafas del Director General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y del Ministro de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.- Una vez cumplimentados los pasos de los puntos 1 y 2, la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento dejará constancia que se ha verificado y corroborado el certificado de residencia finalizada, procediendo a su reconocimiento.

4.- La Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento deberá notificar al/la administrado/a la constancia de residencia finalizada reconocida al domicilio constituido.

